



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00432125- -NEU-LEGAL#MMD - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00432125- -NEU-LEGAL#MMD, Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, modificada por el Decreto N° 0002/19, sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; Decreto DECTO-2022-8-E-NEU-GPN; Decreto DECTO-2022-185-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, con sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, se debe completar la estructura orgánico funcional aprobada mediante Decretos DECTO-2022-8-E-NEU-GPN y DECTO-2022-185-E-NEU-GPN designándose al personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno, en aquellos cargos que quedaron vacantes *ab initio* o por bajas, que fueron previstos para el mejor ejercicio;

Que asimismo y en función de mejorar las condiciones laborales, corresponde redistribuir las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2.265 dentro del ámbito ministerial;

Que a su vez, para mejor determinación de competencias y funciones de los cargos, por instancia de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, se sugiere modificar la nominación de varios cargos, lo cual resulta válido en orden a brindar claridad a la hora de gestionar el servicio;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2.265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **RESCÍNDASE** el contrato administrativo que obra en el documento **IF-2022-00905047-NEU-LEGAL#MMD** del presente, celebrado entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén y el señor Pedro Simón Jaramillo, CUIL N° 20-33994418-1, a partir de la firma del presente Decreto.

Artículo 2°: **MODIFÍCASE** la denominación de los cargos de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad aprobada mediante Decreto DECTO-2022-185-E-NEU-GPN, de conformidad al detalle previsto en el documento **IF-2022-01169956-NEU-LEGAL#MMD** que integra la presente norma legal.

Artículo 3°: **MODIFÍCASE** las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265, a los cargos vacantes de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad aprobada mediante Decreto DECTO-2022-185-E-NEU-GPN, detallados en el documento **IF-2022-00673139-NEU-LEGAL#MMD**, que integra el presente.

Artículo 4°: **DESE DE BAJA** de la Planta Política de la estructura del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad aprobada por Decreto DECTO-2022-185-E-NEU-GPN a las personas detalladas en el documento **IF-2022-01169743-NEU-LEGAL#MMD**, que integra el presente, desde las fechas allí mencionadas.

Artículo 5°: **DESÍGNASE** y/o **ASÍGNASE** en los cargos vacantes de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad aprobada mediante Decretos DECTO-2022-8-E-NEU-GPN y DECTO-2022-185-E-NEU-GPN, con más las asignaciones de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2.265, a las personas detalladas en el documento **IF-2022-00908200-NEU-LEGAL#MMD**, que integra el presente, desde las fechas indicadas y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6°: **MODIFÍCASE** las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2.265, a las personas detalladas en el documento **IF-2022-00625068-NEU-LEGAL#MMD** que integra el presente, de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad aprobada mediante Decreto DECTO-2022-185-E-NEU-GPN, desde el primero de marzo de 2022 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 9°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, **EFFECTÚESE** las notificaciones de rigor.

Artículo 10°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

